



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2024-MDM

Morales, 15 de Enero del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 023-2024-OAJ/MDM, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morales;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024- Ley N° 31953, en su Artículo 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.1: Las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 8° Inciso b) establece lo siguiente: El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, tiene como finalidad uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, con Informe N° 0063-2024-OALA/MDM de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Almacén, indica que: El Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez



proviene de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;



Que, con el Informe N° 0052-2024-SGAYF-MDM de fecha 12 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, mediante Memorandum N° 0068-2024-GM-MDM de fecha 15 de enero de 2024 la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal concerniente al Plan anual de Contrataciones 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 023-2024-OAJ/MDM, de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morales: Declara **PROCEDENTE**, la aprobación del "Plan Anual de Contrataciones 2024" de la Municipalidad Distrital de Morales, bajo el amparo de las normas indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo en el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2024" de la Municipalidad Distrital de Morales, conforme se detalla a continuación:

TABLA N° 01: BIENES A CONTRATAR

	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
1	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE 16244.41 KILOGRAMOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS AZUCARADAS DE AVENA, QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA, MACA, ALBÚMINA DE HUEVO FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y 40481 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL PERIODO FEBRERO – DICIEMBRE 2024".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 300,774.70
2	CONTRATACIÓN DE BIENES: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CON C.U.I. N° 2609117.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 254,868.20

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
3	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE 25000 GALONES DE PETRÓLEO (DIESEL B5 S-50) PARA LAS COMPACTADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL PERIODO 2024".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 432,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Logística y Almacén, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informe Legal N° 023-2024-OAJ/MDM

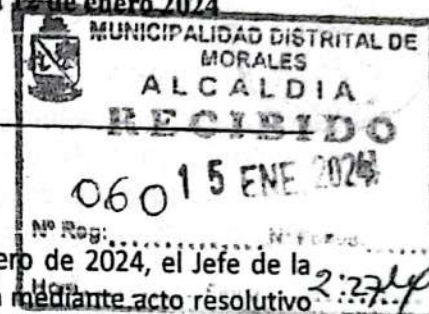
A : Ing: Celia Yrene Saboya Vargas
Gerente Municipal- Municipalidad Distrital de Morales

DE : Abg. ROSMERY YOVANA DE LA CRUZ SUAREZ
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : *Opinión Legal concerniente al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales.*

REF : Memorándum N°0068-2024-GM-MDM, de fecha 15 de enero 2024
Informe N°0052-2024-SGAYF-MDM, de fecha 12 de enero 2024

FECHA : Morales, 15 de enero de 2024



ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 0063-2024-OAJ/MDM, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Logística y Almacén, solicito aprobación mediante acto resolutorio el Plan Anual de Contrataciones 2024; Informe N°0052-2024-SGAYF-MDM, de fecha 12 de enero 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutorio el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales; con Memorándum N°0068-2024-GM-MDM, de fecha 15 de enero 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, concerniente al Plan Anual de Contrataciones 2024;

ANALISIS:

1. La Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, De acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 LEY N° 31953, en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público numeral 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
3. Que, en esa misma línea de ideas LEY N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Artículo 4. segundo párrafo.- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de

administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4. Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 8º inciso b).- establece lo siguientes.- El Área Usaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;
5. Que, Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, tiene como FINALIDAD Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;
6. Que, con Informe N° 0063-2024-OALA/MDM, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Logística y Almacén, indica que, El Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;
7. Que, con el Informe N°0052-2024-SGAYF-MDM, de fecha 12 de enero 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutivo el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales;
8. Que, mediante Memorándum N°0068-2024-GM-MDM, de fecha 15 de enero 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, concerniente al Plan Anual de Contrataciones 2024;
9. Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, Así mismo, en el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, para finalizar en el numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la Respectiva Entidad;

10. III.-CONCLUSIONES

Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Legal opina lo siguiente:

Se declara **PROCEDENTE**, la aprobación del "**Plan Anual de Contrataciones 2024**" de la Municipalidad Distrital de Morales, bajo el amparo de las normas antes indicados.

TABLA N° 01: BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
1	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE 16244.41 KILOGRAMOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS AZUCARADAS DE AVENA, QUINUA, CEBADA, CAÑIHUA, MACA, ALBÚMINA DE HUEVO FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y 40481 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL PERIODO FEBRERO - DICIEMBRE 2024".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 300,774.70
2	CONTRATACIÓN DE BIENES: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CON C.U.I. N° 2609117.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 254,868.20

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
3	CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE 25000 GALONES DE PETRÓLEO (DIESEL B5 S-50) PARA LAS COMPACTADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PARA EL PERIODO 2024".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 432,500.00

Es cuanto puedo informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
ABOG. ROSMERY DE LA CRUZ SUAREZ
ASESORA LEGAL
REG. N° 3106 ICAP